

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

2021



Examen documental de la Autovaloración técnica del Estado de

Aguascalientes





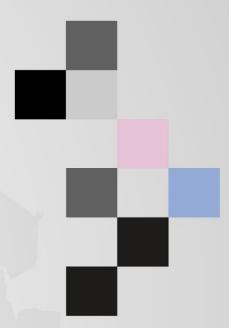
Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

2021

Examen documental de la Autovaloración técnica del Estado de **Aguascalientes**

Artículo 33
(Protección de deunciantes)







DIRECTORIO





 Julio Caporal Flores SECRETARIO TÉCNICO

- Atenas Hernández Sánchez
 JEFA DEL DEPARTAMENTO
 DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA
- Lucila Marin Barrera
 COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
 DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA
- Jessica Sandra Fernández Cornejo
 JEFA DE OFICINA DE NORMATIVA DEL
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN - CNUCC

Artículo 33. Protección de los Denunciantes

GUÍA PARA ENTIDADES REVISORAS SOBRE EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

Este documento busca ser una Guía para que usted pueda plasmar sus observaciones sobre el cuestionario de autoevaluación que le corresponde revisar. Siéntase en completa libertad de contestar con honestidad.

En este mismo documento encontrará al final un apartado donde podrá escribir las dudas, comentarios y/o preguntas que surjan al momento de revisar el cuestionario de autoevaluación. UNODC hará llegar este documento contestado a la institución que requisito el cuestionario con la finalidad de preparar la visita in Situ que se plantea sea presencial durante FEBRERO-MAYO 2022. Por lo anterior, agradecemos su apoyo para completar su revisión en el plazo convenido.

Por favor envíe este documento al correo electrónico unodc-mexicoanticorrupcion@un.org

Para una ágil identificación, sugerimos colocar en el asunto del correo: REVISIÓN_a_Entidad Federativa_Tercer Ciclo (ej. REVISIÓN a Oaxaca Tercer Ciclo).

Tenga la certeza y garantía de que toda la información que nos compartan será utilizada para el análisis interno, y que no será evidenciada ni publicitada fuera de los canales contemplados como parte de esta revisión. En caso de tener cualquier duda o pregunta, por favor escriba a la misma dirección electrónica.

Instrucciones:

- Incluya su respuesta en la sección marcada para tal efecto.
- No deje secciones de respuesta vacías. Si alguna pregunta no aplica o se desconoce, favor de señalarlo como respuesta.
- Guarde el documento de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa_Sigla_de_su_Institución (ej. REVISIÓN 3C_QUINTANAROO.CPCQROO).
- Si requiere enviar algún anexo, guárdelo de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa.Siglas_de_su_Institución.Número_de_pregunta. Número_de_anexo (ej. REVISIÓN 3C. QuintanaRoo.CPCQROO.07.01).
- Al hacer el envío, adjunte este material y en su caso, los anexos en un único correo.
- Si el peso no lo permite, favor de compartir una carpeta de un servicio de almacenamiento en línea.

Consideraciones generales:

- La revisión debe ser objetiva e imparcial a fin de agregar valor en la materia que se evalúa.
- Se revisará el contenido y las fuentes de información del cuestionario(s) técnico de la Institución evaluada.
- Se podrá consultar fuentes de información pública de la Entidad federativa y/o Institución de forma complementaria, que deberá estar citada/explicitada en la revisión.
- Como parte del desarrollo de la revisión, se espera que se incluyan todo tipo de observaciones, dudas y comentarios que se tengan de la Entidad y/o Institución que se evalúa.
- Se validarán los hipervínculos; documentos y casos presentados por la institución evaluada.
- Se podrá contactar al enlace de la institución evaluada en caso requiera más información.
- Si no se cuenta o en su búsqueda no encuentra información suficiente para emitir una valoración por favor explicitarlo. Para ello puede usar la sigla NIS.

Datos generales					
Entidad federativa a la que pertenece:	29TLX	Institución que efectúa la revisión:	SESAET		
Entidad federativa evaluada:	01AGS	Institución evaluada:	SESEA		
	Datos de identificación Por favor registre los datos de la persona de mayor nivel jerárquico que revisó o aprobó las respuestas de la revisión				
Nombre:	Julio Caporal Flores	Cargo:	Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala		
Correo:	Secretaria ejecutiva@saetlax.org	Teléfono:	2461892520		

SECCIÓN I. Con base en el cuestionario de la Institución evaluada y las fuentes de Información Pública consultada (sí así lo consideran adecuado), responda las siguientes preguntas para la valoración del Art. 33 de la CNUCC.

Artículo 33 de la CNUCC. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

El artículo 33 de la CNUCC se refiere a las personas que puedan tener información que no sea lo suficientemente detallada para considerarse probatoria en el sentido judicial del término. Este tipo de información suele presentarse en las etapas iniciales de las actuaciones y también es probable que sea indicio de que se ha cometido un delito, o que tienen conocimiento de que se cometió alguna irregularidad.	Respuesta	Justificación de la Respuesta/Descripción	Enlaces o documentos anexos de referencia
 ¿La entidad federativa y/o institución que provee la información que dispone de legislación sobre la 	No La legislación cumple con la	Una persona testigo, perito o víctima puede ser denunciante de actos de corrupción, pero no necesariamente toda	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jH6QLtl9Ee0Bh7li0fC77Jph3 sXoquVjYBoSfSpAl9Ir3U7RbJ260DjKmaqHXVGh https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimE 2VCMjflsnCECSIArvq0l5HCFlXkN9QRimN4pk8l165

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Nacione

https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jo1MZB7Tk4MkDjL7X1mKvZ 7VGGAaKE3dzugJNXtJfLc4hxuTSk92lqxiiWf8Msea

protección de los	protección a	persona denunciante de	
denunciantes de actos de	personas que	actos de corrupción es	
corrupción?	fungen como	testigo, perito o víctima.	
•	testigos, peritos y		
	víctimas.	La legislación proveída	
		cumple con lo establecido	
		en el artículo 32 página 25	
		de la CNUCC; artículo 20	
		apartado C de la	
		Constitución Política de	
		los Estados Unidos	
		Mexicanos; artículo 109	
		fracción VIII del Código	
		Nacional de	
		Procedimientos Penales;	
		artículo 91 Ley General de	
		Responsabilidades	
		Administrativas, y artículo	
		2 Ley General de Víctimas.	
	No	La normativa define	
	Su normativa está	medidas de protección de	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jH6QLtl9Ee0Bh7li0f
	orientada a la	víctimas. Conforme a lo	C77Jph3sXoquVjYBoSfSpAl9Ir3U7RbJ260DjKmaqHXVGh
2. ¿La entidad federativa y/o	protección de	establecido en el <i>artículo 32</i>	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH
Institución que provee la	figuras distintas a	de la CNUU; artículo 58 B,	7BTx0eHtDWaR6sn9WlTbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrG54qjxfpNF
información dispone de	la de personas	fracción X Constitución	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D
normatividad sobre la	denunciantes de	Política del Estado de	73SRJEIYFjKFUfFfP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE
protección de los		Aguascalientes; artículo 2 de	75315E111 JKI OTI II 31015112WI 330BIIII101XKIII4) UCTEGSI412E
denunciantes de actos de	corrupción.	la Ley de Víctimas del Estado	
corrupción?		de Aguascalientes; artículo 1	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=/Archivos/1424.pdf
		de la Ley para la Protección de la Personas que	#page=12
		Intervienen en el	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNEN
			mlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLlw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy

El artículo 33 de la CNUCC se refiere a las personas que puedan tener información que no sea lo suficientemente	laboral. En el Estado de Aguascalientes se tiene la protección a	Es referente a la materia penal y administrativa	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18- 95.pdf https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujy
3. ¿En la entidad federativa y/o Institución que provee la información existen medidas de protección en el ámbito laboral para las personas y servidoras/es publicas/os que denuncien actos de corrupción?	No Establecen: Derechos laborales; Acoso laboral; Asedio laboral, y Afectaciones en el ámbito	Protección de las Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes; los artículos 50, 77 y 110 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, y artículo 13 fracción XI Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. Tienen normativa en materia de derecho laboral.	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=EufM DQkjvWKTzzHrgg5LhhXReeikw9MPAbJwEy3frLSlqrMlMGEq70SK3v7pT+xX https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-95.pdf https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1v https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-4-11.ndf
		Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes; Programa para la	

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones <u>gyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1v</u>

https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujy
gyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1v

detallada para considerarse probatoria en el sentido judicial del término. Este tipo de información suele presentarse en las etapas iniciales de las actuaciones y también es probable que sea indicio de que se ha cometido un delito, o que tienen conocimiento de que se cometió alguna irregularidad.	denunciantes en materia penal y administrativa		
4. ¿La entidad federativa y/o Institución provee orientación, legal o de otra naturaleza a potenciales personas denunciantes?	se desconoce cómo se materializa la orientación.	Citan disposiciones legales mediante las cuales conceden orientación a víctimas. -Constitución Política del Estado de Aguascalientes -Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes -Ley para la Protección de la Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes -Programa para la Protección de las Personas que Intervienen en el Intervi	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZCcCGTR H7BTx0eHtDWaR6sn9WlTbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrG54qjxfpNF https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8 D73SRJEIYFjKFUfffP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=/Archivos/1424.p df#page=12 https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNE NmlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLlw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nO eiqiv6hyYskSkc61pDueaSFjxmw8vEU5PWjgqeXmAy0a/rDnxoL

Institución brinda a la ciudadanía orientación sobre las responsabilidades (quién hace qué) y los procedimientos administrativos para la recepción de denuncias con el fin de asegurar que puedan ser ingresadas y tramitadas de una manera ágil, segura e independiente?	No sé Se desconoce si las autoridades encargadas de los procedimientos administrativos orientan a la ciudadanía.	Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes -Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes -Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes Refieren disposiciones legales que regulan las responsabilidades administrativas, así como atención a víctimas.	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7 Uv7A+Z8I0w3ky6Xjg6SfiVcUo4w1+FDo7A/2TVjDlkba4rrDPvz2PGjCz https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCe KoVXreNENmlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLlw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhd NvCSySjs8D73SRJEIYFjKFUfFfP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqv rt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1v
las personas servidoras públicas sobre la forma de tramitar la denuncia dentro de la institución	No sé Se desconoce si en la práctica capacitan a las personas servidoras	Citan disposiciones legales mediante las cuales establecen la capacitación para la atención a víctimas.	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6WONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1vhttps://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqjv6hyeQFGjOZ78sxD4i9SNqrw9YFfceUiHmpmo/aMca/fxDu

	públicas sobre la forma de tramitar la denuncia.		
7. ¿Se brinda capacitación a las personas servidoras públicas sobre la manera de comunicarse con la/el denunciante y hacerle saber los avances o conclusiones de la denuncia?	No sé Se desconoce si las personas servidoras públicas se les capacita en su forma de comunicarse con personas denunciantes	Mencionan disposiciones legales a través de las cuales establecen la atención a víctimas.	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1v https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqjv6hyeQFGjOZ78sxD4i9SNqrw9YFfceUiHmpmo/aMca/fxDu https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jo1MZB7Tk4MkDjL7X1mKv77VGGAakE2dzug INV+Iff c4bvuTSkQ2lqviiWf8Msea
8. ¿Se ofrecen canales de denuncia sensibles al género para que hombres y mujeres tengan un mecanismo seguro?	No sé Se desconoce si ofrecen canales seguros en materia de género en denuncias		
9. ¿Se mantiene informada/o a la/el denunciante, dentro de un plazo razonable sobre el estado de su denuncia?	No sé Se desconoce si se mantiene informada a la persona denunciante		

SECCIÓN II. Observaciones, dudas, comentarios y preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art. 33 de la CNUCC. A ser consideradas/atendidas por la Institución de la Entidad Evaluada:

Le pedimos su colaboración para incluir en la medida de lo posible, su opinión y/o valoración sobre 3 puntos centrales¹:

I. Logros y buenas prácticas en cumplimiento del Art. 33

II. Problemas de la aplicación del Art. 33

III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en esta materia

IV. Otros

Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q= b/EcoMjefuFeB6D0aN0imE2VCMjfIsnCECSIArvq0l5HCFlXkN9QRimN4pk8l165 https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q= jo1MZB7Tk4MkDjL7X1mKvZ7VGGAaKE3dzugJNXtJfLc4hxuTSk92lqxijWf8Msea
https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q= CZOfEcfRa+d28VszlCgNlBdnecMbVtzeTSZ1dTi+w2XEtMJbM5YIRiDxf5GiS3qq https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q= s6n2if7Uv7A+Z8l0w3ky6Xjg6SfiVcUo4w1+FDo7A/2TVjDlkba4rrDPvz2PGjCz
https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtDWaR6sn9WlTbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrG54qjxfpNF
https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pw UhdNvCSySjs8D73SRJEIYFjKFUfFfP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.as px?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVI/DE XEA1v
-

¹ Puede agregar las celdas que considere necesarias

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Cor

https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.as ón px?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLlw/dkeJW4TxMe etQmKHszSy

https://legislacion.scin.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.as

file=../Archivos/1424.pdf#page=12

II. Problemas de la aplicación del Art. 33 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. No se tiene protección a denunciantes, no existe en el Estado de Aguascalientes una Ley en la materia, ni ordenamiento de carácter interno que lo regule.	
2. Se desconoce si las personas encargadas de recibir denuncias por hechos de corrupción reciben capacitación para orientar y recepcionar lo concerniente a estos temas.	
3. La legislación proveída es tendiente al cumplimiento del artículo 32 de la CNUCC.	
III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en materia de protección de denunciantes	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. Mayor capacitación en temas de protección a denunciantes por hechos de corrupción	
2. La existencia de una Ley de protección a los denunciantes por hechos de corrupción, con perspectiva de género.	
IV. Otros aspectos, comentarios y/o preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art. 33 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. Se desconoce si dan orientación a posibles personas denunciantes.	

2. Se desconoce si informan el estatus de la denuncia a las personas denunciantes.	
3. Se desconoce si los mecanismos para la presentación de denuncias están diseñados con perspectiva de género, si bien mencionan en su legislación no existen diferencias, en la praxis no se conoce el procedimiento.	